



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan De Marcona

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Ordenanza Municipal

N° 002-2024-ALC-MDM

Marcona, 13 de Febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Marcona, en Sesión Ordinaria N° 003 de fecha 13 de Febrero de 2024, mediante Acuerdo de Concejo N° 26-2024-MDM; aprueba la emisión de la Ordenanza Municipal, que Aprueba el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2025 y su reglamento y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades cumplen su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las ordenanzas municipales, las cuales de conformidad con el numeral 4) del Artículo 200 de la Constitución Política del Perú tienen rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los decretos legislativos, los decretos de urgencia y las normas regionales de carácter general;

Que, el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, las ordenanzas municipales, en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411; y en cumplimiento a la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 en concordancia con el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados", aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el día 26 de marzo de 2010, y la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;





Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan De Marcona

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado Sociedad -Civil, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como la fiscalización de la gestión;



Que, el Artículo 4 de Ley N° 28056, modificado por la Ley N 29298, dispone que cada instancia del proceso de programación participativa formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas; para tal efecto, se considera criterios de alcance cobertura de población, así como montos de ejecución o envergadura;

Que, la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29298, establece que mediante Decreto Supremo 097-2009-EF, con Acuerdo del Concejo de Ministros, se precisan los Criterios de Alcance, Cobertura y Montos de Ejecución, que permitan delimitar los Proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital; siendo necesario establecer los criterios señalados en el considerando precedente, para que los proyectos de inversión pública de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tengan un mayor impacto en beneficio de la población y se adecúen las competencias y capacidades financieras de cada nivel de gobierno en el marco de sus respectivos presupuestos participativos; Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto unánime de los señores Regidores, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2025 Y AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS 2023

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Proceso del Presupuesto Participativo y el Reglamento Marco del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025, del Distrito de Marcona, Provincia de Nasca, Región Ica, el cual en anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los aspectos no previstos en el Reglamento Marco del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025, serán resueltos por el Equipo Técnico Municipal en concertación con los representantes de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como velar por el estricto cumplimiento de los fines de la misma.

ARTÍCULO CUARTO, - AUTORIZAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el medio de comunicación más adecuado de la localidad de Marcona, la publicación del íntegro de este documento de gestión en el portal institucional (www.gob.pe/munimarcona) para su difusión.



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan De Marcona

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la vigencia de la presente Ordenanza Municipal al día siguiente de la comunicación más adecuado de la localidad y en la página web de la Municipalidad Distrital de Marcona

POR LO TANTO;

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MARCONA
Unidos si Podemos





Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

REGLAMENTO MARCO DEL PROCESO DE FORMULACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2025 DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, REGION ICA

TITULO I

ASPECTOS GENERALES

CAPITULO I

DEFINICION Y ALCANCES, FINALIDAD Y BASE LEGAL

Artículo 1°. - Definición y Alcances

El Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025, es un Proceso de deliberación y concertación democrática entre las autoridades municipales, miembros del Concejo de coordinación Local del Distrito de Marcona – CCL y los actores sociales constituyéndose en agentes Participantes que identifican, priorizan y definen la visión, los objetivos estratégicos, las acciones o proyectos de impacto y sus resultados, mediante mecanismos de análisis y de toma de decisiones, para llegar a acuerdos y compromisos de gestión de manera concreta y efectiva que expresan en su contenido las aspiraciones y expectativas de los Participantes del Distrito de Marcona.

Artículo 2°. - Finalidad

El presente Reglamento tiene por Finalidad establecer el marco normativo, los mecanismos y procedimientos mediante los cuales los Agentes Participativos, participan en el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025 precisando además los criterios para la identificación, acreditación, registro y capacitación de los Agentes Participantes, el cronograma para el desarrollo de las actividades, así como la conformación y las responsabilidades del Equipo Técnico y del Comité de Vigilancia, Concejo de Coordinación Local (CCL) y Control del Presupuesto Participativo.

Artículo 3°. - Base Legal

- Constitución Política del Perú
- Ley N°27293 - Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional
- Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N°28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Ley N°31638 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023
- Decreto Supremo N°142-2009-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

- Resolución Directoral N°007-2021-EF/76.01, Resolución Directoral que aprueba el Instructivo N°001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01
- Resolución Directoral N°0005-2020-EF/50.01, Resolución Directoral que aprueba la Directiva N°0002-2022-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Artículo N°4.- Definiciones

Para efectos del presente Reglamento se considerará las definiciones siguientes:

Acciones Concertadas. - Son aquellas que han sido priorizadas en el proceso participativo y que permitan el logro de los objetivos estratégicos. Para su evaluación técnica, se traducen en actividades y proyectos.

Acciones de Impacto Distrital y Provincial. - Se atiende por acciones de impacto distrital y provincial a aquellas actividades y/o proyectos cuyos beneficios directos alcanzan a poblaciones de más de un caserío o que por su naturaleza los beneficios económicos, sociales, culturales, etc. Trasciendan el ámbito de un sector del distrito la provincia.

Agentes Participantes. - Son quienes participan con voz y voto en la discusión y/p toma de decisiones en el proceso de planeamiento y del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Concejo de Coordinación Local y los representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito, de acuerdo a lo previsto del Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que realizan acciones en el ámbito del Distrito designados para estos fines. Las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en la jurisdicción están constituidas por las Unidades Ejecutoras Sectoriales, Instituciones, Organismos y Programas y/o Proyectos Especiales del ámbito Público que ejecutan acciones de impacto distrital y provincial. Lo integran también el Equipo Técnico de soporte del proceso con voz, pero sin voto.

Competitividad. - Es la habilidad de producir bienes y servicios involucrando aumentos de productividad y pasar la prueba de la competencia internacional de manera que esto permita que los ciudadanos eleven de un modo sostenido su nivel de Vida.

Concejo de Coordinación Local Distrital. - Es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades del ámbito Distrital. Está integrado por el Alcalde distrital que lo preside, pudiendo delegar la función en el Teniente Alcalde, por los regidores distritales, por los representantes de las organizaciones sociales base, Centros poblados, asociaciones, organizaciones de productores, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señalan la ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

Ejes estratégicos. - Son las áreas, campos, procesos claves o dimensiones prioritarias que encontramos en visión y en las que debemos trabajar sistemáticamente para alcanzar el desarrollo local. En estas áreas se concentran los esfuerzos institucionales e individuales y se organizan las acciones en el plazo, teniendo en cuenta los objetivos estratégicos identificados para cada eje.

Equipo Técnico. - Dentro del marco de la programación participativa se constituirá un Equipo técnico que será presidido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y tiene la misión de brindar soporte técnico en el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo.

Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil. - Es la primera etapa de la fase de pre inversión y tiene como objetivo principal la identificación del problema que ocasiona la necesidad de elaborar un proyecto junto con el problema se identifican las causas, los objetivos del proyecto y las alternativas de solución del problema, así como una evaluación preliminar de dichas alternativas. El perfil del Proyecto de Inversión Pública se elabora y evalúa conforme a las normas que se rigen en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Objetivos estratégicos. - Son las prioridades o propósitos que orientan las acciones identificadas para cada eje estratégico. En estricto los objetivos, son los cambios que esperamos alcanzar en el mediano y largo plazo para el logro de la visión. Estos cambios se logran realizando las acciones programadas con la participación de todos.

Talleres de Trabajo Virtual. - Reuniones de Agentes Participantes convocados por el Alcalde Distrital o Provincial con la Finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas, así como también la priorización de los proyectos de inversión.

TITULO II

ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025

CAPITULO I **DEL ALCALDE DISTRITAL**

Artículo 5°. - De las Funciones

Son las Funciones del Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego y Presidente del Concejo de Coordinación Local Distrital ante el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024 las siguientes:

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del Concejo de Coordinación Local Distrital
- Organizar las actividades del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025, haciéndolas de conocimiento público a través de los medios de comunicación más adecuados de la localidad.
- Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

- d) Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- e) Determinar e informar a los Agentes Participantes por el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultado claramente específicos.
- f) Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Presupuesto Participativo.
- g) Sustentar los acuerdos y compromisos adquiridos en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024 ante el Concejo Municipal Distrital.
- h) Informar de los acuerdos y propuestas del presupuesto participativo formulado por su instancia al Concejo de Coordinación Distrital.
- i) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024 y desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos
- j) Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.
- k) Presidir la Asamblea de Agentes Participantes.



CAPITULO II

DEL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL

Artículo 6°. - El Concejo de Coordinación Local Distrital

Presupuesto Participativo. - En un proceso en que la ciudadanía y sus autoridades deciden de manera concertada las acciones que llevarán a cabo con los recursos para el año fiscal siguiente siempre en coherencia con el Plan de Desarrollo Concertado.

Presupuesto Participativo Basado en Resultados. - Se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública en el cual los recursos públicos se asignan ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas. Para tal fin se estructuran los presupuestos en función a los productos, entendidos como conjunto de bienes y servicios que la población recibe para lograr los resultados.

Problemas. - Se entiende como problemas al hecho o circunstancias que limita la consecución del bienestar social. El problema no debe ser definido como la negación de una solución o la carencia de un bien o servicio, si no que deba dejar abierta la posibilidad de encontrar múltiples alternativas para resolverlas. Los problemas de índole distrital, son aquellos cuyos implicancias e influencias trascienden a sus Centros Poblados u sectores y cuyas implicancias e influencias se limitan al ámbito territorial del distrito y que, por tanto, la implementación de su solución, debe corresponder dicha competencia según la normatividad vigente, es responsabilidad de la Municipalidad Distrital.



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

Resultado. - Se denomina resultado al cambio en una característica, cualidad o situación que afecta a un grupo de (población, Instituciones, comunidades, entre otros). El resultado está vinculado a la solución de un problema prioritario de la población.

Sociedad Civil. - comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito distrital cuyos miembros residen mayoritariamente, tales como juntas y comités vecinales, club de madres, comedores populares, comités de vaso de leche, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, las mesas de concertación de luca contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa en el distrito.

Los organismos de Instituciones Privadas son todas las organizaciones, Instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, tales como instituciones educativas, universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, las asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores o comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional, iglesias, entre otras, con presencia en la jurisdicción.

Constituye una instancia de participación en el proceso de programación participativa del presupuesto de la Municipalidades está integrado por: El Alcalde del Distrito es quien lo preside, los representantes de la Sociedad civil, eligiendo como miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital.

Artículo 7°. - Rol

El Rol del Concejo de Coordinación Local Distrital, ante el Proceso del Presupuesto Participativo 2025 es el siguiente:

- Participar y promover activamente el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025.
- Responder a las convocatorias que realizan las autoridades locales.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el Presupuesto Institucional del 2025.
- Apoyar al comité de Vigilancia y Control en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025.
- Verificar que el Presupuesto Participativo 2025 se sujete al Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito y a la Visión General los lineamientos estratégicos y objetivos del mismo.

CAPITULO III DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 8°. - Conformación

Son Agentes participantes con voz y voto:

- Los miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital.
- Los representantes titulares de las organizaciones sociales e instituciones privadas que forman parte de la Sociedad Civil del Distrito, debidamente



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

identificados, acreditados y registrados para participar directamente en el Proceso del Presupuesto Participativo 2025.

- Los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en la jurisdicción (Unidades ejecutoras sectoriales, instituciones, organismos, programas y proyectos especiales).

Son Agentes Participantes con voz y sin voto:

- Los miembros del equipo técnico
- Los profesionales especializados del Distrito debidamente inscritos.

A fin de garantizar la plena y oportuna participación de las Organizaciones sociales e instituciones privadas del Distrito, estas podrán registrarse y acreditar un agente Participante suplente el cual podrá participar con todas las atribuciones inherentes al Agente Participante titular, es decir con derecho a voz y voto. Solo ante la ausencia de Este último, de lo contrario solo podrá hacerlo con derecho a voz y sin voto.

Artículo 9º. - Requisitos

Son requisitos para ser Agente Participativo representantes de organizaciones sociales e instituciones privadas que forman parte de la Sociedad, para participar directamente en el Proceso del presupuesto Participativo 2025, con derecho a voz y voto, los siguientes:

- a) Ser vecino del Distrito.
- b) Pertenecer a una organización social, institución privada o Pública del Distrito y/o Provincia, que posea documentos de reconocimiento y/o personería jurídica.
- c) Ser elegidos por Asamblea General de su organización social o institución privada o Pública como su representante ante el Proceso del Presupuesto Participativo 2024.
- d) Las organizaciones sociales e instituciones privadas tienen también la responsabilidad de renovar anualmente la inscripción de su Agente Participante para la acreditación y correspondiente registro, exceptuándose la de aquel que conforma el Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo, en cuyo caso su acreditación y registro seguirá siendo válido mientras dure su periodo de vigencia en el cargo.

Artículo 10º. - Responsabilidades

Las responsabilidades de los agentes participantes, según sus funciones son las siguientes:

- a) Participar con voz y voto, en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones, respecto de los Resultados a ser priorizadas en el proceso, así como los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

- b) Asistir a los talleres de capacitación de trabajo y demás convocatorias que se realicen durante el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024.
- c) Proponer la ejecución de Proyectos de Inversión de impacto provincial en función de resultados precisos, teniendo en cuenta la cartera de proyectos propuestas por el Alcalde y la propuesta formulada por la entidad que representa, la cual debe ser aprobada en la Asamblea General de la misma y suscrita por los miembros de la Junta Directiva de su representada.
- d) Participar en la priorización de los seleccionados, en función del presupuesto disponible para inversión.
- e) Suscribir el acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024 y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso o respetar los acuerdos adoptados en las distintas fases del proceso.
- f) Cumplir con los acuerdos y los compromisos asumidos en el proceso participativo.
- g) Participar en la elección de los miembros del Comité de Vigilancia y Control de los representantes y técnicos de la Sociedad civil en el Equipo Técnico.
- h) Suscribir en representación de su representada el cofinanciamiento de la ejecución de proyectos de inversión a través de recursos financieros, físicos y/o de mano de obra.
- i) La rendición de cuentas incluirá el cofinanciamiento.

Artículo 11°. - Asamblea de Agentes Participantes

La Asamblea de Agentes Participantes es la máxima instancia para la toma de decisiones en cuanto a las acciones a acordarse en el marco de Proceso Participativo Basado en Resultados 2025 está conformado por todos los agentes participantes, Presidios por el Alcalde del Distrito.

Artículo 12°. - Atribuciones de la Asamblea de Agentes Participantes

Son atribuciones de la Asamblea de agentes Participantes los siguientes:

- a) Formular y Validar el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito
- b) Definir los criterios de priorización de acciones y/o proyectos
- c) Priorizar los proyectos seleccionados, en concordancia con el presupuesto disponible para inversión y la cartera de proyectos propuestos por el Alcalde.
- d) Aprobar el Acta de acuerdos y Compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025.
- e) Elegir a los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo.
- f) Elegir a sus representantes y técnicos ante el Equipo Técnico.



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

CAPITULO IV DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Artículo 13°. - De la oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Es la dependencia de la Municipalidad Distrital, responsable de coordinar, organizar e impulsar el Proceso de presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025

Artículo 14°. - Rol frente al Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025.

- Proponer a las instancias correspondientes al presupuesto Institucional de Apertura incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- Remitir copia del acta de acuerdos y compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados 2025, así como el Documento del proceso a la Direccional Nacional del Presupuesto Participativo.
- Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.

CAPITULO V DEL EQUIPO TECNICO

Artículo 15°. - Conformación del Equipo

El Equipo Técnico encargado de brindar soporte técnico al Proceso del Presupuesto Participativo 2025 estará conformado por funcionarios de la Municipalidad Distrital de Marcona:

- Gerente Municipal.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina de Programación Multianual e Inversiones (OPMI).
- Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Responsable de la Unidad Formuladora.
- Oficina General de Administración.
- Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Servicios Generales.
- Oficina de Tesorería.
- Oficina de Contabilidad

Artículo 16°. - Responsabilidades

El Equipo técnico tiene a su cargo la preparación y el suministro de información, la evaluación técnica, la asesoría y el apoyo permanente al proceso de planeamiento, entre sus funciones específicas son los responsables de:

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo de las diferentes fases del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que corresponde al ámbito de competencia de la Municipalidad Distrital y a los estándares técnicos del SNIP cuando corresponda evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados en los talleres de trabajo.



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

- d) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- e) Participar en los talleres de capacitación desarrollando temas de su competencia para el desarrollo de capacidades en los agentes participantes; así como orientar y facilitar el desarrollo de los talleres de trabajo.
- f) Sistematizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos que requiera el proceso.

CAPITULO VI

Artículo 17°. - Composición y Vigencia del Comité de Vigilancia y Control

- El comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo – CVCPP es un órgano colegiado de la Sociedad Civil, compuesto por cuatro (4) representantes *Ad honorem*, elegidos por mayoría simple entre los representantes la sociedad inscritos en el proceso por un periodo de un (1) año correspondiente al Presupuesto del ejercicio fiscal del año 2024.
- No son elegibles los miembros del Concejo Distrital, los miembros del CCL, ni los miembros del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo.
- El CVCPP se conforma al final del proceso, luego de culminado la formalización de los acuerdos y compromisos y finaliza su labor en diciembre del año siguiente.
- Cuando en su segundo año de vigencia coexiste con el CVCPP en función, al comité elegido para que inicie su periodo en el ejercicio fiscal en curso, primero iniciaría el proceso de transferencia en el último trimestre del año fiscal en que fenece su función.

Artículo 18°. - Requisitos para ser Miembros del Comité de Vigilancia

Los requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia y Control del Proceso del Presupuesto Participativo 2024, son:

- a) Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada del Distrito.
- b) Radicar en el Distrito
- c) No haber sido condenado por delitos o faltas.

Artículo 19°. – Competencias Generales

Son competencias generales del CVCPP:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos concertados en el Presupuesto Participativo y la ejecución de los proyectos priorizados.
- b) Solicitar al Gobierno Local la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos
- c) Informar al Concejo Municipal, al Concejo de Coordinación Local Distrital y a otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.
- d)



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

TITULO III

FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2024

CAPITULO VII

FASE 1: PREPARACION DEL PROCESO

Artículo 20°. - De la Preparación del Proyecto

Esta fase de responsabilidad compartida entre el Alcalde los miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital, los Regidores, el Equipo Técnico (cuando haya sido conformado), comprende las siguientes acciones:

- Organización del Proceso de Presupuesto Participativo.
- Comunicación
- Sensibilización
- Convocatoria
- Identificación, Registro y Acreditación de Agentes Participantes.
- Capacitación de Agentes Participantes.

Artículo 21°. - Organización del Proceso de Presupuesto Participativo

Esta acción implica la realización de todas las actividades conducentes a la implementación del Proceso del Presupuesto Participativo, y son las siguientes:

- Conformación del Equipo Técnico, aprobada mediante Resolución de Alcaldía que precisa quienes conforman y responsabilidades.
- Elaboración del cronograma del proceso debidamente detallado
- Selección de una cartera de proyectos viables y que estén orientados al logro de resultados priorizados que respondan a las características del impacto distrital y/o provincial definidos en el Decreto Supremo 097-2009-EF y sus modificatorias, y que se encuentren en el marco de las competencias del nivel de Gobierno.
- Recopilación y preparación de la siguiente información:
 - ❖ Plan Estratégico de Desarrollo del Distrito – avance en su ejecución.
 - ❖ Plan de Desarrollo Institucional de la Municipalidad Distrital – avances de resultados.
 - ❖ Detalle de los proyectos priorizados en el proceso participativo del año anterior, diferenciando los que fueron considerados y lo que no fueron incluidos en el Presupuesto Institucional, indicando el motivo por el cual no fueron considerados.
 - ❖ Ejecución del programa de Inversiones, aprobados en los Presupuestos Institucionales.
 - ❖ Relación de Proyectos de inversión ejecutados en el año anterior.



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

- ❖ Porcentaje de recursos de inversión que la Municipalidad Distrital, destinara al proceso participativo; así como la mayor disponibilidad de recursos por cofinanciamiento.
- ❖ Informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil y otras entidades en procesos participativos anteriores y su nivel de cumplimiento.
- ❖ Situación de los principales puntos de atención del ciudadano en la prestación de los bienes y servicios públicos (producto); señalando el déficit de infraestructura, recursos humanos, equipamiento y materiales para una adecuada prestación.
- ❖ Aprobación de la presente Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año fiscal 2024.

Artículo 22°. - Comunicación

Se informará a la población sobre los avances y resultados del proceso, utilizando todos los medios de comunicación posibles incluyendo el portal de la Municipalidad Distrital. A través de estos medios se hará de conocimiento lo siguiente:

- a) Los proyectos que se vienen ejecutando y que se continuaran el año siguiente.
- b) Los proyectos de prevención y otros previstos en el Plan de Desarrollo Concertado que se esperan ejecutar en los ejercicios siguientes.
- c) Los compromisos de cofinanciamiento de proyectos a través de otras fuentes de inversión pública.
- d) La cartera de proyectos que el Alcalde propondrá en el Proceso.
- e) Proyección del monto que se orientara al proceso participativo.

Artículo 23°. - Sensibilización

Esta acción involucra actividades de promoción organizativa. Para tal efecto la oficina de Comunicación y Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital, difundirá inicio del proceso a fin de promover la mayor participación y representación posible de la sociedad civil organizada y de las instituciones públicas y privadas de la localidad; así como de los profesionales con experiencia en Planeamiento, Sistema Nacional de Inversión Publica Presupuesto en el Sector Publico.

Artículo 24°. - Convocatoria

El Alcalde con la participación del Concejo de Coordinación Local Distrital, convoca a la población debidamente organizada y a las organizaciones públicas privadas del Distrito al Proceso de Presupuesto Participativo Basado a convocatoria se publicara a través de vitrinas de publicación visibles en la Municipalidad. Asimismo, podrá utilizarse banderolas, afiches, la radio difusión sonora o televisiva, periódicos, revistas u otros medios de difusión disponibles.



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

Artículo 25°. - Identificación y Registro de Agentes Participantes

La Gerencia de Desarrollo Económico, Social y de la Mujer mediante la Subgerencia de Participación Ciudadana será la encargada de identificar, registrar y promover la acreditación de los Agentes Participantes. Con este propósito actualizará la base de datos en el registro de los Agentes Participantes que representan a las organizaciones de la sociedad civil, representantes del Gobierno Nacional designados, profesionales interesados en participar en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025, y en general todas aquellas instituciones y/o entidades representativas de la jurisdicción.

Para tal efecto, los representantes de las organizaciones de la sociedad civil deberán presentar ante la Municipalidad Distrital de Marcona con atención a la oficina de Planificación y Presupuesto una solicitud y una ficha de información del solicitante según los formatos que se adjuntan en los Anexos N°01 y 02 de la presente Ordenanza.

Realizada la identificación, acreditación y registros de los Agentes Participantes en los plazos establecidos por el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto y Racionalización emitirá al Despacho de Alcaldía la relación de los Agentes participantes acreditados para formalizar la aprobación correspondiente.

CAPITULO VIII

FASE 2: CONCERTACION

Artículo 26°. - De la Fase de Concertación

En esta fase, los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Marcona, se reunirá con los representantes de los sectores públicos, privados y de la sociedad civil para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población. Comprende las acciones siguientes:

- A) Desarrollo de Talleres de Trabajo
- B) Formalización de Acuerdos y Compromisos de Presupuesto Participativo

Artículo 27°. - Capacitación de los Agentes Participantes

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto programará la realización de talleres de capacitación a fin de desarrollar y/o consolidar en los agentes participantes capacidades en materia de Planeamiento concertado, inversión pública, presupuesto participativo y democracia participativa. La capacitación es permanente durante todo el año fiscal priorizado su realización antes de los talleres de trabajo.

La capacitación de los agentes participantes será desarrollada mediante la metodología de talleres participativos de capacitación, en su preparación y facilitación participarán expertos convocados para tal propósito.



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

Artículo 28°. - Desarrollo de Talleres de Trabajo

El Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024, comprenden talleres que podrán realizarse en más de una reunión de trabajo y serán los siguientes:

- a) Las actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024, se inician con el taller de rendición de cuentas que el Alcalde realiza ante los Agentes Participantes, respecto al Presupuesto Participativo del año anterior.
- b) Taller de rendición de cuentas y de identificación de problemas y de acción y de definición de los criterios de priorización de resultados
- c) El Agente Participantes, ya sea autoridad, funcionario público o representantes de organizaciones sociales o privadas que propongan el proyecto, deberá presentar brevemente:
 - Nombre del Proyecto
 - Localización
 - Problema Priorizada al que responde
 - Resultado Esperado
 - Objetivo Estratégico Del Plan de Desarrollo Concertado al que contribuye
 - Problema específico que contribuye a solucionar, potencialidad que aprovecha
 - Identificación de alternativas de Solución (Que acciones pueden desarrollare para resolver el problema)
 - Descripción del proyecto (detalle de la actividad elegida)
 - Población beneficiaria (Numero de población de edades y sexo)
 - Monto total del Proyecto (incluyendo costo de mantenimiento))
 - Ejecutor
 - Entidad Responsable del Mantenimiento
- d) Fuentes de Mantenimiento (con señalamiento de compromiso que esta dispuesto a asumir sus organizaciones de la Sociedad Civil, organismos públicos o la cooperación técnica internacional para la implementación de tales acciones)
- e) Toda información será recogida en una ficha sobre la acción o proyecto, la que será entregada al Equipo Técnico.
- f) Adicionalmente los Agentes Participantes presentaras un croquis simple de ubicación del proyecto y el ámbito de su beneficio.
- g) Los agentes participantes discutirán los proyectos propuestos e identificarán una lista de proyectos que deberán ser evaluados por el Equipo Técnico para su posterior priorización y formalización de los acuerdos.
- h) El Alcalde, por su parte propondrá una Cartera de Proyectos, concordante con los resultados priorizados a ser sometida al Presupuesto participativo, a fin de que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión a ser debatidos en los talleres.
- i) Taller de priorización de acciones en base a resultados.
- j) Taller de priorización de proyectos en base a resultados se realizará luego de ser efectuada la evaluación que realice el Equipo Técnico a la lista de proyectos identificados en el taller anterior.





Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

- k) En este taller, el representante del Equipo Técnico presentara la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica y explicara, en el caso de proyectos que no hayan superado la evaluación las observaciones planteadas a dichos proyectos a priorizar.
- l) Los agentes participantes priorizaran los proyectos que pasaron la evaluación técnica utilizando los criterios priorización y puntajes en base a resultados definidos en el taller de definición de los mismos.
- m) Taller de aprobación de acciones y suscripciones del Acta de Acuerdos y Compromisos, en este taller, el representante del Equipo Técnico ordenara los proyectos de mayor a menor puntaje, siendo los de mayor puntaje los mas prioritarios y los de menor puntaje los menos prioritarios. Finalmente, se precisará el costo total de cada proyecto y si cuenta con financiamiento, se indicará el monto para conocimiento de todos los agentes participantes.
- n) Los resultados de este taller deberán ser la lista de proyectos priorizados y un acta donde se formalizan los acuerdos adoptados en el proceso que serán recogidos en el Documento de Presupuesto Participativo.
- o) El Cronograma de Talleres, se desarrollan según propuesta del Instructivo N°001-2010-EF/76.01, emitido por el ministerio de Economía y Finanzas, para regular los procesos del Presupuesto Participativo.





Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

FASES	ACTIVIDADES	FECHA
FASE 1 PREPARACION	Sensibilización, Comunicación, Difusión y Convocatoria del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025	Desde la Aprobación de la Ordenanza Municipal hasta el 21 de febrero del 2024
	Inscripción de los Agente Participantes	Desde la Aprobación de la Ordenanza Municipal hasta el 23 de febrero del 2024
FASE 2 CONCERTACION	<ul style="list-style-type: none"> Rendición de Cuentas del Año 2023 	27/02/2024
	<ul style="list-style-type: none"> Capacitación de los Agentes Participantes, Presentación del Programa Multianual de Inversiones – PMI y Entrega de Propuestas de Ideas de Inversiones 	27/02/2024
FASE 3 COORDINACION	Evaluación Técnica de las Propuestas de Ideas de Inversión	Del 29 de febrero al 05 de marzo
FASE 4 FORMALIZACION	<ul style="list-style-type: none"> Validación del Programación del Programa Multianual de Inversiones PMI – Elección de Comité de Vigilancia para el Presupuesto 2025 – Formalización de Acuerdos y Compromisos 	06/03/2024
	<ul style="list-style-type: none"> Ingreso de los resultados al Aplicativo del Presupuesto Participativo 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas y Publicación de resultados en el portal web de la Municipalidad 	08/03/2024

Artículo 29°. - Evaluación Técnica y Perfeccionamiento Técnico de los Proyectos

El equipo Técnico realizara en reuniones de trabajo, la evaluación técnica y financiera de las propuestas de proyectos presentadas en los talleres anteriores y formulación de proyectos que responden a los problemas priorizados. Para ello el Equipo Técnico efectuara los análisis siguientes:

- Analizar la cartera de proyectos vinculados a los resultados priorizados, verificar si estos cuentan con viabilidad correspondiente en el marco del sistema Nacional de Inversión Pública – Invierte Perú, su vigencia y si estos guardan coherencia con los criterios de Alcance, Cobertura y Monto de Inversión establecidos en el Decreto Supremo N°097-2009-EF y sus modificatorias.
- Si el proyecto presentado no cuenta con la viabilidad requerida y responde a los criterios de priorización antes señalados, el Equipo Técnico coordina con la unidad correspondiente la formulación y aprobación del proyecto.



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

- c) En los casos de propuestas de inversión no serán pertinentes y por lo tanto no existan en la cartera de proyectos alternativas de solución. El Equipo Técnico propone alternativas y coordina con la Oficina de Desarrollo Territorial, para el estudio de pre inversión correspondiente, en el caso que el SNIP sea de alcance a la entidad.
- d) En el caso que la formulación de proyectos no pueda ajustarse a los plazos del proceso, el equipo Técnico debe recomendar su posterior formulación por los consultores competentes para su discusión en futuros procesos del Presupuesto Participativo.
- e) Los resultados de la evaluación técnica será una lista de proyectos que el Equipo Técnico presentará para ser discutida en los Talleres de Priorización de Acciones en base a resultados.
- f) Si el proyecto tiene naturaleza multianual, deberá presentarse los montos estimados de inversión por año, a fin de conocer los niveles de inversión que deberán ser considerados en los montos de inversión que se asignarán al presupuesto participativo de los años siguientes.
- g) De encontrarse que algunos de los proyectos priorizados no sean viables, se dispondrá el remplazo del proyecto en cuestión por otro proyecto resultante del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024, haciendo de conocimiento de este hecho, a los Agentes Participantes de este proceso.

Artículo 30°. - Formulación de Acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo.

La adopción, formulación y aprobación acuerdos correspondientes en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025. Serán establecidos por la Asamblea de Agentes Participantes por consenso y si no fuera posible esto, por votación a favor de la mitad más uno de los agentes participantes con derecho a voto en primera convocatoria y en segunda convocatoria bastará con la votación de la mayoría simple de los Agentes Participantes asistentes con derecho a voto.

- Entre la primera y segunda convocatoria solo mediará 15 minutos.
- El Equipo Técnico elaborará el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
- El Alcalde presentará los resultados del Presupuesto Participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.

CAPITULO IX

FASE 3: COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Artículo 31°. - De la Coordinación entre los Niveles de Gobierno

Esta fase implica las acciones de articulación y consistencia de los proyectos comprendiendo las siguiente:



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

- a) Articulación Distrital de las acciones u proyectos.
- b) Consistencia de los proyectos

Artículo 32°- Articulación Distrital - Provincial de las Acciones o Proyectos

El Alcalde Distrital, en su condición de Titular del Pliego Distrital, Presidente del Concejo de Coordinación Local Distrital y Agente Participante nato del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025 del nivel Distrital, elevara ante el Alcalde y Presidente del Concejo de Coordinación Local Distrital, una copia del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito, así como las acciones u proyectos de nivel y/o impacto provincial identificados, priorizados y aprobados en el proceso del Presupuesto Participativo Distrital.

Las acciones o proyectos identificados, priorizados y aprobados en el proceso de presupuesto participativo distrital, que Trasciendan el nivel distrital y/o que repercuten el nivel provincial y que se encuadren en el marco del Plan de Desarrollo Concertado Provincial y/o distrital, serán incorporados como propuestas en el Proceso Participativo 2025 de nivel Provincial para ser plenamente identificadas, priorizadas, evaluadas técnicamente y aprobadas.

Artículo 33.- Consistencia de los Proyectos

Con el fin de dar coherencia y solidez a los proyectos de trascendencia o impacto Distrital, Provincial y/o Regional, el Equipo Técnico conjuntamente la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Marcona con el apoyo de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Marcona ejecutaran acciones de mejoramiento técnico de las acciones y proyectos propuestos en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025, durante y después del mismo, en caso sean priorizados y aprobados.

CAPITULO X

FASE 4: FORMALIZACIÓN

Artículo 34.- la Formalización de Acuerdos

Esta fase considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo presupuesto institucional y la rendición de cuentas sobre la ejecución. La formalización de acuerdos comprende las siguientes actividades:

- A) Suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos
- B) Oficialización de acuerdos y compromisos.
- C) Inclusión de los proyectos priorizados en el Presupuesto Institucional.
- D) Rendición de cuentas
- E) Publicación de los documentos del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024.



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

Artículo 35°. - Suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos

Los miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital, Presididos por el Alcalde y demás Agentes Participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y compromisos, la que debe contener acuerdos y compromisos adquiridos ante el Concejo Municipal Distrital, el cual los oficializara aprobando su inclusión en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025.

Artículo 36°. - Oficialización de Acuerdos y Compromisos

El Alcalde Distrital, en su condición de Presidente del Concejo de coordinación Local Distrital, sustentara los acuerdos y compromisos adquiridos ante el Concejo Municipal Distrital en el cual los oficializara aprobando su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2025.

Artículo 37°. - Inclusión de los Proyectos Priorizados en el Presupuesto Institucional.

Los proyectos priorizados y aprobados serán incluidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital, en el orden de prelación establecido en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025, dando cuenta de tal acto al Titular del Pliego y al Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo.

CAPITULO XI

PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO Y CRONOGRAMA

Artículo 38°. - Publicación de los documentos del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultado 2024.

Luego de aprobados por el Concejo municipal distrital, los documentos del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025, el Alcalde dispondrá su publicación para conocimiento de la comunidad. Asimismo, los detalles del proceso participativo y sus resultados, serán registrados en el Aplicativo de Presupuesto Participativo del Ministerio de Economía y Finanzas, en su debida oportunidad.

Artículo 39°. - Cronograma de Trabajo

La secuencia de acciones para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025 son las contenidas en el Anexo N° 03 "Convocatoria al Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024 y Anexo N° 04 cronograma Resumen de ejecución de Actividades que forma parte del presente Reglamento.



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

TITULO XII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA. - El Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, establecerá las normas complementarias que sean necesarias para el mejor cumplimiento del presente Reglamento.

SEGUNDA. - El Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con los responsables del Equipo Técnico, queda encargado del cumplimiento y logros de los fines y objetos del presente Reglamento; a tal efecto, deberá brindar al Equipo Técnico, a través de las Unidades Orgánicas pertinentes, las facilidades logísticas y financieras que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025.

TERCERA. - El documento del Presupuesto Participativo constituye información pública, que será publicado por los medios de comunicación convenientes.





Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

ANEXO N° 01

La Municipalidad Distrital de Marcona, en cumplimiento de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N° -2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el instructivo N° 001-2009-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2022 CONVOCA a la población debidamente organizada, a las Organizaciones públicas privadas que ejecutan acciones en la región/provincia/distrito, a la cooperación técnica a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas al PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025 el cuál se da inicio luego de las actividades de Preparación del Proceso; con la aprobación de la Ordenanza Municipal N° 002-2024-ALC/MDM la cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, el cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo, así como las presiones respecto a la conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso.

El proceso participativo se llevará a cabo a partir de la identificación de los principales problemas del distrito, los cuales servirán de base para la propuesta y priorización de proyectos de inversión orientadas a dar soluciones integrales a dichos problemas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada el Cronograma del Proceso será el siguiente:

PASOS	ACTIVIDADES	FECHA
1	Inscripción de Agentes Participantes	Desde la Aprobación de la Ordenanza Municipal hasta el 23 de febrero del 2024
2	1er Taller de Rendición de Cuentas del Año 2023	27/02/2024
3	2do Taller de Capacitación a los Agentes Participantes	27/02/2024
4	3er Taller de Entrega de Propuestas de Ideas de Inversión	28/02/2024
5	Evaluación Técnica de las Propuestas de Ideas de Inversión	Del 29 de febrero al 05 de marzo
6	4to Taller Priorización de Ideas de Inversión y Proyectos de Inversión, Formalización de Acuerdos y Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia para el Presupuesto Participativo 2025 y la Elección del Consejo de Coordinación Local Distrital Periodo 2024-2025	06/03/2024





Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

ANEXO N° 02

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025

FASES	ACTIVIDADES	FECHA
FASE 1 PREPARACION	Sensibilización, Comunicación, Difusión y Convocatoria del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025	Desde la Aprobación de la Ordenanza Municipal hasta el 21 de febrero del 2024
	Inscripción de los Agente Participantes	Desde la Aprobación de la Ordenanza Municipal hasta el 23 de febrero del 2024
FASE 2 CONCERTACION	Rendición de Cuentas del Año 2023	27/02/2024
	Capacitación de los Agentes Participantes, Presentación del Programa Multianual de Inversiones – PMI y Entrega de Propuestas de Ideas de Inversiones	27/02/2024
FASE 3 COORDINACION	Evaluación Técnica de las Propuestas de Ideas de Inversión	Del 29 de febrero al 05 de marzo
FASE 4 FORMALIZACION	Validación del Programación del Programa Multianual de Inversiones PMI – Elección de Comité de Vigilancia para el Presupuesto 2025 – Formalización de Acuerdos y Compromisos	06/03/2024
	Ingreso de los resultados al Aplicativo del Presupuesto Participativo 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas y Publicación de resultados en el portal web de la Municipalidad.	08/03/2024



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

ANEXO N° 03

SOLICITUD DE INSCRIPCION DE AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025

Señor:

DR. JOEL ROBERTO ROSALES PACHECO
Alcalde De La Municipalidad Distrital De Marcona

Yo....., identificado con DNI N°
y con domicilio legal en, del distrito de Marcona, en
representación de mi organización:

.....
.....
.....

Me presento y expongo:

Que teniendo conocimiento del inicio del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2025 y de la Convocatoria para la Inscripción de Agentes Participantes, por tal motivo solicito a usted tenga a bien de considerarme en dicho registro, toda vez que mi institución tiene interés de participar y contribuir con tan importante proceso.

Por lo que adjunto:

- Formato de registro de los datos de los representantes designados (Titular y Suplente) debidamente llenados.
- Copia Simple del documento, que acredite ser una organización que tenga legalidad y legitimidad.
- Copia Simple del acta de designación de los representantes al PPP BXR 2025 ((Titular y Suplente).
- Copia Simple de los DNI de los 02 representantes ante el PPP BXR 2025.

Marcona, dedel 2024

ATENTAMENTE

.....

NOMBRES Y APELLIDOS



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

ANEXO N° 04

FORMATO PARA EL REGISTRO DE IDENTIFICACIONES DE AGENTES PARTICIPANTES

REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES AL PPP BXR 2025	
TITULAR	
1	NOMBRES
2	APELLIDOS
3	N° DNI
4	SEXO
5	ORGANIZACIÓN A LA QUE PRESENTA
6	CARGO
7	N° DE ASOCIADOS A LA ORGANIZACIÓN QUE PRESENTA
8	PERIODO DE VIDA INSTITUCIONAL
9	DIRECCION
10	DISTRITO
11	TELEFONO DE DOMICILIO
12	TELEFONO MOVIL
13	CORREO ELECTRONICO
1	NOMBRES
2	APELLIDOS
3	N° DNI
4	SEXO
5	CARGO
6	DIRECCION
7	DISTRITO
8	TELEFONO DE DOMICILIO
9	TELEFONO MOVIL
10	CORREO ELECTRONICO

